

# CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA  
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642  
# 985341642 N° 969353994 – Email: absaloncomejo@hotmail.com

EXP. N° 037-2015-CCPJ/MG

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 077-2015

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **Consortio TRANS PIURA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representada por su Gerente General Señora: DORALINDA GONZA ABAD**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02820560, con domicilio en A.H. San Sebastián Mz. G-7 Lote 01 del Distrito de 26 de Octubre, Provincia y Departamento Piura; según Vigencia de Poder otorgada ante Notario Dra. Amarilis Ramírez Carranza de la ciudad de Piura y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: DANIEL EDUARDO VALERA ARRUNÁTEGUI**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40350695, con domicilio en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal, Resolución de Alcaldía N° 013-2015-A-MPP de fecha 05 de Enero del 2015; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

#### **OBLIGACIÓN DE HACER**

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 195-2015-A/MPP de fecha San Miguel de Piura 11 de Febrero del 2015.

Autorizar al Procurador Público Municipal para que concilie con el Consortio **EMPRESA DE TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPIURA SCRL**, ante el Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Gandhi CCPJ/MG, sobre los puntos siguientes:

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LA PUERTA DE LA JUSTICIA  
MAHATMA GANDHI  
BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE  
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-15C  
ABOGADO - REG. 2902



02820560



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL





**CENTRO DE CONCILIACION**  
**LA PUERTA DE LA JUSTICIA**  
**MAHATMA GANDHI**  
**CERTIFICA LA PRESENTE COPIA**  
**ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE**  
CORRE EN LIBRO 03  
FOLIO N° 28  
DIURA 12 DE FEBRERO DEL 2015

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"**  
**MAHATMA GANDHI**


*Absalón Cornejo Pulache*  
-----  
**ABSALÓN CORNEJO PULACHE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**REG. 1259-121066**

1. Que, la Municipalidad Provincial de Piura, procede a dejar sin efecto el Contenido de la Carta Notarial de fecha 01 de Setiembre del 2014, dirigida a la **EMPRESA DE TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPIURA SCRL**, mediante la cual se **RESUELVE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA RUTA ESTRUCTURANTE DE CÓDIGO: I-13 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PIURA**; consecuentemente, subsistente y valido en todo lo que contiene el contrato de concesión antes mencionado de fecha 11-12-2013, celebrado entre las partes.
2. Que, la empresa **TRANSPORTES CONSORCIO TRANSPIURA SCRL**, en plazo máximo e improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma del acta de conciliación respectiva, pondrá en circulación la totalidad de la flota de buses ofertada en su propuesta técnica, para dar cumplimiento al contrato de concesión para la operación del servicio de Transportes de la Ruta Estructurante de Código: I-13; por lo que hace llegar, los fundamentos para conciliar con dicha empresa, para efectos de que se otorgue la autorización respectiva para conciliar total con las tantas veces se estime conveniente.

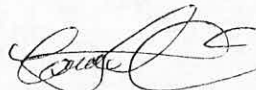
**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**



En este Acto el Abogado **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 horas del día 12 del mes de febrero del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 077-2015, la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
 'LA PUERTA DE LA JUSTICIA'  
 MAHATMA GANDHI  
  
 BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE  
 CONCILIADOR - REG. 21066 / F-156  
 ABOGADO - REG. 2902

Firma y huella del Conciliador  
 Abogado

 02820560  
 DORALINDA GOZA PBAO  
 Nombre, firma y huella del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
  
 Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui  
 REG. ICAP N° 1603  
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL  


Nombre, firma y huella del invitado



CENTRO DE CONCILIACION  
LA PUERTA DE LA JUSTICIA  
MAHATMA GANDHI  
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA  
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE  
CORRE EN LIBRO 03  
FOLIO N° 28  
PIURA 12 DE febrero DEL 2015

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
*Absalon Cornejo Pulache*  
-----  
ABSALON CORNEJO PULACHE  
SECRETARIO GENERAL  
REG. 1259 121066